POR LA CUAL SE COMISIONA EN FORMA TEMPORAL A UN DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, PARA OCUPAR MEDIANTE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO COLEGIO ORIENTAL Nº26, DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

LA SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y con fundamento en la delegación conferida mediante Decreto No. 0084 del 26 de febrero de 2020, y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 66, dispone: El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones".

Que, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 dispone: Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en su Artículo 2.4.6.3.13 respecto a la figura del Encargo, señala:

> *"**ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo.** El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 0 por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*
> *1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
> *a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
> *b) Encargo de director rural: docente.*
> *c) Encargo de coordinador: docente.*
> *2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
> *3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
> *4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
> *5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."*

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2017 en su artículo 2.4.6.3.13 reglamentó el Decreto 1075 de 2015, respecto al Encargo para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargo de directivos docentes, el cual consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

*Que, mediante Resolución No. 00694 del 04 de Febrero de 2022, se acepta la renuncia de la Directiva Docente – Rectora **SARA INES CONTRERAS JAIMES** identificada con la CC 27.788.460 de la Institución Educativa **COLEGIO ORIENTAL No. 26**; quedando en vacancia definitiva el cargo de Directivo Docente – Rector, de esta*

SILVA QUINTERO HUMBERTO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 20170000000027 del 9 de febrero de 2017, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones aaministrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

Que, a través de la Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020, se estableció el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales mediante Encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, a través de la Resolución No. 00332 del 17 de febrero de 2021, se modifica la Resolucion Nº 0670 del 13 de marzo de 2020, en relación con el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales mediante Encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Circular No. 004 del 14 de Enero de 2022, la Secretaría de Educación municipal, realizó la Convocatoria para proveer mediante encargo transitorio tres (03) vacantes definitivas del cargo Directivo Docente – Rector, en las Instituciones Educativas INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO, INSTITUTO NAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA INEM "JOSE EUSEBIO CARO" y CRISTO OBRERO y conformación de la lista de Elegibles para la Vigencia 2022, en los términos dispuestos en la Circular No.20171000000027 del 09 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020 y en la Resolución No. 00332 del 17 de febrero de 2021, las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad www.semcucuta.gov.co .

Que, con la Resolución 00755 del 04 de febrero de 2022 se conformó un Banco De Elegibles para proveer mediante la modalidad de Encargo el cargo de Directivo Docente – Rector, en cargos en vacancia definitiva y/o temporal mayor a cuatro (4) meses, de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2022, conforme a los resultados consolidados y en firme de la Convocatoria realizada a través de la Circular No. 004 del 14 de enero de 2022.

Que, actualmente la Secretaría de Educación municipal cuenta con una (1) vacancia definitiva en el cargo Directivo Docente- Rector, generada de la siguiente forma.

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VACANCIA	FECHA
1	COLEGIO ORIENTAL No. 26	Definitiva	07 de Febrero de 2022

Que, como resultado final actualmente, el siguiente Directivo Docente Coordinador ocupa en estricto orden de mérito el primer (1º) lugar en la LISTA DE ELEGIBLES conformada mediante Resolución No. 00755 del 04 de febrero de 2022, siendo a él a quien le corresponde la designación para ocupar mediante Encargo provisional el cargo de Directivo Docente – Rector:

No.	Cédula	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE
1	13.353.594	HUMBERTO SILVA QUINTERO	14	COLEGIO ORIENTAL No. 26	85

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, atendiendo la necesidad del servicio público educativo, ante la vacancia definitiva del cargo Directivo Docente- Rector, se hace necesario Encargar en forma temporal como Directivo Docente – Rector, al siguiente Directivo Docente Coordinador:

No.	Cédula	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	13.353.594	HUMBERTO SILVA QUINTERO	14	COLEGIO ORIENTAL No. 26

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Comisiónese en forma Temporal para ocupar mediante la modalidad de Encargo el cargo como Directivo Docente – Rector, al siguiente Directivo Docente- Coordinador:*

No.	*Cédula*	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*GRADO*	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA*
1	*13.353.594*	*HUMBERTO SILVA QUINTERO*	*14*	*COLEGIO ORIENTAL No. 26*

PARÁGRAFO ÚNICO: *La comisión de servicios concedida a través del presente acto administrativo al Directivo Docente - Coordinador HUMBERTO SILVA QUINTERO, se dará por terminada en el evento en que, con ocasión al proceso de traslados ordinarios de educadores, la plaza ocupada en encargo, sea solicitada por un Directivo docente- Rector, que cumpla los requisitos dispuestos para traslado. Igualmente, se dará por terminada la comisión de servicios, en el evento de que el cargo sea convocado a concurso y este deba proveerse de manera definitiva con ocasión al proceso de selección.*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente acto administrativo surte efectos jurídicos a partir de su comunicación y deroga los actos administrativos expedidos con anterioridad, que hayan tenido como finalidad la asignación de funciones de Directivo docente - Rector, en la Institución Educativa COLEGIO ORIENTAL No. 26.*

ARTICULO TERCERO: *la Presente Resolución surte efectos fiscales a partir de su comunicación.*

ARTÍCULO CUARTO: *Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Coordinador HUMBERTO SILVA QUINTERO. De la misma forma, envíese copia a la Oficina de archivo de la Secretaría de Educación del Municipio de San José Cúcuta, para que repose en la correspondiente hoja de vida de la Directiva Docente Coordinadora.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 FEB. 2022

JESSICA [illegible] RAMIREZ LÓPEZ
Secretaria de Despacho - Secretaria de Educación Municipal

1443013
C.C 13353594

Aprobó	*KEILA CASTRO CÁCERES*	*Subsecretaria de Despacho Área Gestión De Desarrollo Talento Humano*	
Elaboró	*LIMAY KATHERINE FUENTES ROJAS*	*Profesional Universitario*	
Revisó	*LOLA CARVAJAL AGUILAR*	*Profesional Universitario Especializado – Abogada*	
Revisó	*MARIA FERNANDA AYALA GONZÁLEZ*	*Asesora Jurídica Despacho SEM*	